



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°246 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

04 NOV 2021

VISTOS:

La Carta N° 105-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/HAB-RR.HH, de fecha 12 de octubre del 2021; Memorando Múltiple N° 055-2020-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-RR.HH, de fecha 25 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Primero.-Con Carta N° 105-2021-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/HAB-RR.HH, de fecha 12 de octubre del 2021, La Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección de resolución con carácter de regularización del personal que por cuestiones de edad representaban un riesgo de exposición de enfermarse del COVID 19, en mérito del DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

SEGUNDO.- La Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección de resolución en mérito del Memorando Múltiple N° 055-2020-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-RR.HH, de fecha 25 de septiembre del 2020, que otorga licencia con goce de haber sujeta a compensación al siguiente personal:

- Ardiles Abanto Gavi Greta
- Gonzales Malca Susana
- Guerrero Chumacero Carlos Eli.
- Guerrero Rojas Crisóstomo.
- More Tavera Altemira Yolanda
- Jara García Enrique Wifredo
- Narro Chávez Graciano
- Oliden Boderó Fausto Fernando
- Pérez de Guerrero Alejandra.
- Plasencia Rodríguez Lucila Mercedes
- Rodas Damacen Juan José
- Vargas Tejada Clarita Milagros
- Figueroa Lezama Wilson Carlomagno
- Pinedo Mendoza Lili.

TERCERO.- BASE LEGAL - DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA

Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria

1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

1.2 En un plazo no mayor de 72 horas, mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria aprobada en el numeral 1.1 del presente artículo, el mismo que incluye al Seguro Social de Salud – EsSalud y las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

2.1.5 Centros laborales

En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 246 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

04 NOV 2021

2.2 Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan.

2.3 Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, sujeta a compensación; con eficacia anticipada al 25 de septiembre del 2020, del personal que por cuestiones de edad representaban un riesgo de exposición de enfermarse del COVID 19, en mérito del DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, en regularización del Memorando Múltiple N° 055-2020-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-RR.HH, de fecha 25 de septiembre del 2020, al siguiente personal:

- Ardiles Abanto Gavi Greta
- Gonzales Malca Susana
- Guerrero Chumacero Carlos Eli.
- Guerrero Rojas Crisóstomo.
- More Tavera Altemira Yolanda
- Jara García Enrique Wifredo
- Narro Chávez Graciano
- Oviden Boderio Fausto Fernando
- Pérez de Guerrero Alejandra.
- Plasencia Rodríguez Lucila Mercedes
- Rodas Damacen Juan José
- Vargas Tejada Clarita Milagros
- Figueroa Lezama Wilson Carlomagno
- Pinedo Mendoza Lili.

ARTICULO 2°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda

DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.D. 27481 RNE 25942



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 DE LA INDEPENDENCIA"

Bagua, 12 de octubre del 2021

CARTA N° 105 - 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB-RRHH.

Señor (a)

Abog. ENRIQUE EBERTO BALBUENA MARAÑON

Asesor Legal del HAB

Ciudad

ASUNTO : SOLICITO PROYECCION DE RESOLUCION

**Ref : DECRETO SUPREMO N° 027-2020-SA
MEMO MULT N° 055-2020-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-RR.HH**

Con especial consideración me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, mediante memorándum de la referencia, de fecha 25 de setiembre del 2020 personal de este hospital considerado en el grupo de riesgo contra el COVID-19 han sido referidos a sus domicilios con la finalidad de evitar el contagio del COVID-19, y habiendo sido observado este procedimiento por personal de la Dirección Regional de Salud Amazonas en el aspecto de que dicha referencia fue realizado de manera irregular.

Por tal motivo, solicito a su despacho se sirva proyectar la resolución correspondiente en vía de regularización, señalando los motivos y el sustento legal mediante los cuales dichos trabajadores han sido referidos a sus domicilios para realizar trabajo remoto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Abog. Wilson Richard Navarro Contreras
REG. C.A.L. N° 33925
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C/C. ARCHIVO



MEMORANDO MULT. N° 055 -2020- G.R. AMAZONAS/ DRSA/ HAB- RR.HH.

A : ARDILES ABANTO GAVI GRETA
GONZALES MALCA SUSANA
GUERRERO CHUMACERO CARLOS ELI
GUERRERO ROJAS CRIZOSTOMO
MORE TAVARA ALTEMIRA YOLANDA
JARA GARCIA ENRIQUE WILFREDO
NARRO CHAVEZ GRACIANO
OLIDEN BODERO FAUSTO FERNANDO
PEREZ DE GUERRERO ALEJANDRA
PLASENCIA RODRIGUEZ LUCILA MERCEDES
RODAS DAMACEN JUAN JOSE
VARGAS TEJADA CLARITA MILAGROS
FIGUEROA LEZAMA WILSON CARLOMAGNO
PINEDO MENDOZA LILI

ASUNTO : SE HACE DE CONOCIMIENTO

REF. : DECRETO SUPREMO N° 027-2020-SA

FECHA : Bagua, 25 de Setiembre del 2020.

Mediante **DECRETO SUPREMO N° 027-2020-SA** y en el **Artículo 1**, donde se declara la Prórroga de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria del brote del COVID – 19, a partir del 08 de Setiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo Nacional. Por lo que deberá dar cumplimiento, bajo responsabilidad hasta que termine la **EMERGENCIA SANITARIA**.

Se adjunta Declaración Jurada para su respectivo llenado y devolución a esta oficina.
Atentamente;

Cc.
Archivo

44450104

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Abog. Oriendo Arrascaeta Vidarte
C.A.C. 7745
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



MEMORANDO CIRCULAR N° 722 2021 -G.R.AMAZONAS- DRSA/OEA- OGDRRHH.

A : **M.C. JACKELINE DEL ROSARIO VIDAL BAUTISTA**
Directora Ejecutiva Red de Salud Utcubamba
LIC. Enf. ANIBAL FERNANDEZ RAFAEL
Director Ejecutivo de la Red de Salud Bagua
Lic. Enf. EYDA CERCADO PÉREZ
Directora Ejecutiva Red de Salud Condorcanqui
M.C JORGE ORESTES OJEDA TORRES
Director Ejecutivo del Hospital Regional "Virgen de Fátima"
M.C. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTAÑEDA
Director Ejecutivo del Hospital "Gustavo Lanatta Lujan"
Dr. PERCY HUAMAN CUBAS
Director de la Red de Salud Chachapoyas



ASUNTO : DAR CUMPLIMIENTO A DISPOSICION SUPERIOR SOBRE EL RETORNO DE SERVIDORES A LABORAR

REF. : a) Decreto de Urgencia N° 055-2021
b) Memorandum N° 1140-2021-GR. AMAZONAS-DRSA/DG

FECHA : Chachapoyas, 06 de agosto del 2021

Según los documentos indicados en la referencia a) y b) y de acuerdo a la normativa legal vigente, los servidores civiles que hayan sido vacunados con las dos (02) dosis, en el marco del Plan Nacional de vacunación contra la COVID-19, deben retornar a su centro de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o el que haga sus veces en la entidad, coordinando con cada jefe inmediato de los servidores para dar cumplimiento de la presente disposición, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y cumpliendo con el aforo máximo permitido en los locales institucionales, asegurando los protocolos de seguridad de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Salud.

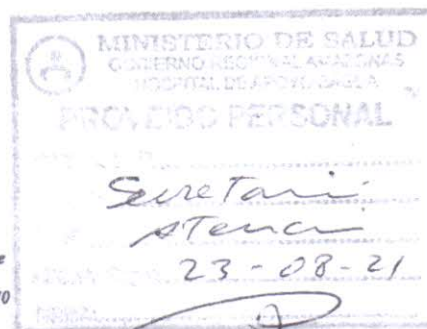
Atentamente,



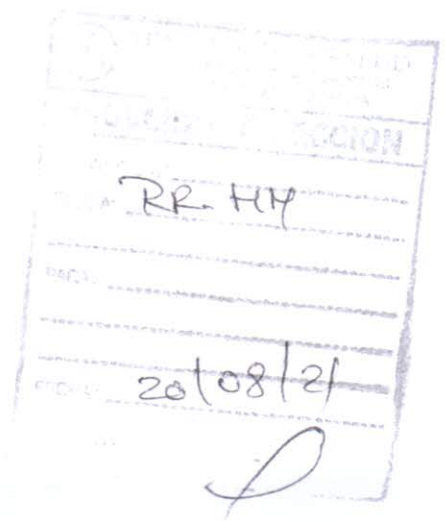
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
M.C. ELIAS EDUARDO BOHORQUEZ MEDINA
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 39112

C.C.
ERRM/DG
MSL/DEA
ARCHIVO
MTD/OGDRRHH

Reg. Doc. 2381019
Reg. Exp. 1829077



direcsumesavirtual@regionamazonas.gob.pe
recursosdiresa@gmail.com
Dirección-Prolongación Jr. 2 de Mayo 1470
Chachapoyas - Amazonas



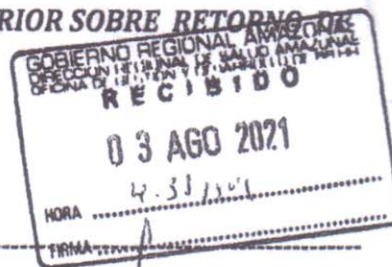
MEMORANDUM N.º 1140 -2021-GR. AMAZONAS-DRSA/DG

A : Lic. MARICARMEN TEJADA DIAZ
Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos

ASUNTO : CUMPLIMIENTO A DISPOSICIÓN SUPERIOR SOBRE RETORNO DE
SERVIDORES A LABORAR

REF. : D.U N.º 055-2021

FECHA : Chachapoyas, 03 de agosto de 2021



Estando a la única Disposición Complementaria Final de la norma legal de la referencia: **"Dispóngase que el personal de la salud y administrativo, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, de las entidades públicas comprendidas en el Artículo 4- A del Decreto Legislativo N.º 1167, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidad de la Policía Nacional del Perú y Sanidad de las Fuerzas Armadas, que realiza exclusivamente trabajo remoto o que se encuentre en el grupo de riesgo o se encuentre haciendo uso de licencia con goce de haber sujeta a compensación y hayan sido vacunados con las dos (02) dosis en el marco del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, deben retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o el que haga sus veces en la entidad, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud. El Ministerio de Salud mediante resolución ministerial emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo".**

En dicho marco normativo, esta Dirección General dispone el retorno de los servidores civiles que hayan sido vacunados con las dos (02) dosis en el marco del Plan Nacional Actualizado contra la COVID-19, para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional de esta Entidad. Para cuyo efecto, deberá coordinar con los jefes inmediatos de cada servidor civil para el cumplimiento de la presente disposición, debiendo tomar en consideración la necesidad del servicio, cumplir el aforo máximo permitido en los locales institucionales, el mismo que asegure el distanciamiento físico, las condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Salud.

Atentamente;

c.c
Archivo

EEBM/DRSA
Gladis/Asist. Ejec.

REG. DOC. 2376261
REG. EXP. 1825408



diresamesavirtual@regionamazonas.gob.pe

Prolongación Jr. Dos de Mayo N.º 1470
Chachapoyas-Amazonas
Teléf. 041-477446-Anexo 101